



Resolución Viceministerial

No. 124-2019-VMPCIC-MC

Lima, 19 JUL. 2019

VISTA, la solicitud presentada por la señora Carmen Pérez Maestro, para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley, N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 382-2017/DGPA/VMPCIC/MC del 27 de octubre de 2017, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arte Rupestre del Río Loco, departamento de Ancash – Perú", ubicado en los distritos de Moro y Pamparomás, provincias del Santa y Huayllas, departamento de Ancash;

Que, mediante documento de visto, la señora Carmen Pérez Maestro solicitó la exportación de dos (02) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo procedentes del "Proyecto de Investigación Arte Rupestre del Río Loco, departamento de Ancash – Perú", para ser sometidas a análisis de fechado radiocarbónico C14 en el Centro Nacional de Aceleradores de la Universidad de Sevilla, Centro Superior de Investigaciones Científicas, ubicado en España;

Que, adicionalmente a través del referido documento se señala que las muestras serán trasladadas a España por la señora María Belén Portasany Trovo, ciudadana de nacionalidad española, identificada con Pasaporte N° AAE662769;

Que, mediante Proveído N° D001558-2019-DGPA/MC del 09 de julio de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió el Informe N° D000050-2019-DCIA-EBC/MC del 08 de julio de 2019, de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, por lo que emite opinión favorable para el otorgamiento



de la autorización de exportación de dos (02) muestras arqueológicas para realizar el análisis solicitado;



Que, a través del Proveído N° D000950-2019-DGM/MC del 11 de julio de 2019, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° D000029-2019-DRBM-MGL/MC del 10 de julio de 2019, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, emitiendo opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas para el análisis solicitado;



Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, del 31 de diciembre de 2018, se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2019, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;



Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar la exportación de dos (02) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo procedentes del "Proyecto de Investigación Arte Rupestre del Río Loco, departamento de Ancash – Perú", para ser sometidas a análisis de fechado radiocarbónico C14 en el Centro Nacional de Aceleradores de la Universidad de Sevilla, Centro Superior de Investigaciones Científicas, ubicado en España; según se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las dos (02) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar a la señora María Belén Portasany Trovo, ciudadana de nacionalidad española, identificada con Pasaporte N° AAE662769, para que efectúe el traslado físico de las dos (02) muestras arqueológicas a España, siendo dicha autorización personal e intransferible.



Resolución Viceministerial

No. 124-2019-VMPCIC-MC

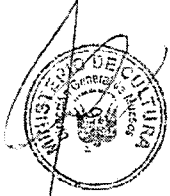
Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un (01) año, la señora Carmen Pérez Maestro, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las dos (02) muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la señora Carmen Pérez Maestro.

Regístrese y comuníquese.

Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



ANEXO

Listado de muestras a exportar

N° de muestra	Sitio	Unidad estratigráfica	Tipo de material	Peso (gr)	Cantidad
1	Motumachay	5	Carbón	3	1fg
2	Motumachay	7	Carbón	3	1fg

